

por la corporacion la plaza de Director de la Escuela, dotandola con una cantidad proporcional al trabajo; cuyo Director cubiere á las inmediatas conve-
nien. se los dichos curadores que se eligieran por con-
tes trarian por medio de un Reglamento todo lo con-
veniente á la economia interior de la escuela.
Los dichos curadores, debian ser los Señores Pede-
rattos que pertenecian á la corporacion, por que
formacion sobre si y por el tiempo que se profita-
se, la parte relativa á la instruccion religiosa,
despues que el Director de la Escuela la hubiere da-
do en la parte rudimentaria, con el objeto de en-
grandecer los conocimientos en tanto tan esencial.
Los utiles para la Escuela, los proporcionaria la
sociedad, aprovechando y reformando los que con-
servara de las encuenas que fueran suprimidas;
pudiendo señalar para local, el que tiene en
la actualidad para dibujo de principios, por su
su mayor capacidad y por encontrarse prepara-
do en tanto al objeto. Con lo expuesto crea la
Comision de ser cumplido su encargo: la socie-
dad no obstante, con la superior ilustracion
acordara lo que considere mas accquible.
En V. de Jimas de febrero de mil ochocientos...